

049 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 049
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de septiembre de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GC4-150010X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		09/SEP/2023	AUT- 909-300	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GC4-150010X], presentado con radicado [22988-0] de fecha [19/AGO/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10867994-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/AGO/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El formato básico minero anual 2020 fue aprobado mediante Auto PARMA No.586 del 06 de diciembre de 2021.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020, el cual fue aprobado mediante Auto PARMA No.586 del 06 de diciembre de 2021, notificado por estado 45 de 07/12/2021, el cual dispuso: "2. DISPOSICIONES. 5. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número de evento 205173 y radicado 22964-0 del 11 de marzo de 2021, de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 368 del 24 de noviembre de 2021."</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-150010X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p>

AUTO	GC4-150010X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		09/SEP/2023	AUT- 909-301	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GC4-150010x], presentado con radicado [42136-0] de fecha [19/AGO/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10868578-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/AGO/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9197845 del 19 de agosto de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 42136-0, número de evento: 317471 del día 08 de febrero de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 19 de agosto de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9197845, para su conocimiento y fines pertinentes.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-150010X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021."...</p>
AUTO	GC4-150010X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		09/SEP/2023	AUT- 909-302	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [GC4-150010X], presentado con radicado [64245-0] de fecha [28/FEB/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11940319-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/FEB/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11689180 del 28 de febrero de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2022, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 64245-0, número de evento: 401502 del día 26 de enero de 2023. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 28 de febrero de 2023, por el SIGM</p>

						<p>ANNA Minería, bajo el número de tarea 11689180, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-150010X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	GC4-150010X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		09/SEP/2023	AUT- 909-303	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Póliza minero ambiental del título minero [GC4-150010X], presentado con radicado [72833-0] de fecha [25/MAY/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12489885- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [25/MAY/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 12489885 del 28 de junio de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería la Póliza Minero Ambiental No. No.3005491 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., recomendándose: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.3005491 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 24 de mayo de 2023 y hasta el 24 de mayo de 2024, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la quinta anualidad de la etapa de exploración. Valor asegurado: \$7.466.666,00. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 28 de junio de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 12489885, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.3005491 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 24 de mayo de 2023 y hasta el 24 de mayo de 2024.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GC4-150010X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>

AUTO	LH0018-17	JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO, WILMAR BUITRAGO MARTINEZ, JORGE IVAN MOLINA GRAJALES, LUIS ALBERTO CARDONA BEDOYA, JOSE EVER MOLINA CARDONA ,PEDRO PABLO AVENDAÑO		09/SEP/2023	AUT- 909-304	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [LH0018-17], presentado con radicado [50313-0] de fecha [04/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11977225-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [04/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE PROCEDE APROBARLO.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0018-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021." ...</p>
AUTO	21646	JULIAN ESTEBAN RIOS CARDENAS		09/SEP/2023	AUT- 909-305	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [21646], presentado con radicado [13206-0] de fecha [27/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8870530-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR A LOS TITULARES PARA QUE ACALREN, CORRIJAN O MODIFIQUEN EL FBM ANUAL 2019 TENIENDO EN CUENTA: *EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO 206 DE2017, CONSIDERO UN VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE 100,000 METROS CÚBICOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS DE RIO). EL FBM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, REPORTA PRODUCCIÓN EN CEROS Y REPORTA VENTASDE PRODUCCIÓN EN BRUTO POR VALOR DE 23.193 METROS CÚBICOS DE GRAVAS. *EL FBM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, REPORTA PRODUCCIÓN EN CEROS Y REPORTA VENTAS DE PRODUCCIÓN EN BRUTO POR VALOR DE 23.193 METROS CÚBICOS DE GRAVAS. * REVISADO EL PLANO ANEXO SE OBSERVÓ SISTEMA DE COORDENADAS INDEFINIDO. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>

					<p>NO FUE PRESENTADO NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).].</p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8870530, con numero de radicado 13206-0, en el cual se indicó "SE RECOMIENDA REQUERIR A LOS TITULARES PARA QUE ACALREN, CORRIJAN O MODIFIQUEN EL FBM ANUAL 2019 TENIENDO EN CUENTA: *EL PTI APROBADO MEDIANTE AUTO 206 DE 2017, CONSIDERO UN VOLUMEN DE PRODUCCIÓN DE 100,000 METROS CÚBICOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (GRAVAS DE RIO). EL FBM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, REPORTA PRODUCCIÓN EN CEROS Y REPORTA VENTAS DE PRODUCCIÓN EN BRUTO POR VALOR DE 23.193 METROS CÚBICOS DE GRAVAS. *EL FBM CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, REPORTA PRODUCCIÓN EN CEROS Y REPORTA VENTAS DE PRODUCCIÓN EN BRUTO POR VALOR DE 23.193 METROS CÚBICOS DE GRAVAS. * REVISADO EL PLANO ANEXO SE OBSERVÓ SISTEMA DE COORDENADAS INDEFINIDO. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018)." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-306	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [CD4-141], presentado con radicado [67123-0] de fecha [03/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11968445-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [03/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM anual de 2021, dado que se encuentra correctamente diligenciado y presentado con la información anexa requerida al mismo. La información es acorde al estado actual del título minero.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [CD4-141], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.”...</p>
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-307	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Póliza minero ambiental del título minero [CD4-141], presentado con radicado [60304-0] de fecha [25/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11199453-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [25/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR la póliza minero ambiental No. 11-43-101009974, con vigencia desde el 08/08/2022 hasta el 08/08/2023, con un valor asegurado de \$28.491.040, dado que se encuentra correctamente constituida.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la póliza minero ambiental No. 11-43-101009974, con vigencia desde el 08/08/2022 hasta el 08/08/2023.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [CD4-141], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-308	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2018 del anual (año) título minero [CD4-141], presentado con radicado [32628-0] de fecha [06/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8948617-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [06/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El plano NO se encuentra bien georeferenciado. El titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de datos de la ANM, el cual encuentra en la página web en el link del ABC – I n f o r m a c i ó n G e o g r á f i c a – d e A N N A M i n e r í a .] .</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2018, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8948617, con numero de radicado 32628-0, en el cual se indico “El plano NO se encuentra bien georeferenciado. El titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de datos de la ANM, el cual encuentra en la página web en el link del ABC – Información Geográfica – de ANNA Minería.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>

AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-309	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2018 del semestral (año) título minero [CD4-141], presentado con radicado [32618-0] de fecha [06/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8948380-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [06/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La información de seguridad social no es consistente con el número de empleos].</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de 2018, las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8948380, con numero de radicado 32618-0, en el cual se indico “La información de seguridad social no es consistente con el número de empleos” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.”...</p>
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-310	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2020 del anual (año) título minero [CD4-141], presentado con radicado [32573-0] de fecha [06/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8948352-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [06/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La información de seguridad no concuerda con los empleos. EL plano no se encuentra</p>

						<p>bien georeferenciado, El titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de datos de la ANM, el cual encuentra en la página web en el link del ABC – Información Geográfica – de ANNA Minería].</p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8948352, con numero de radicado 32573-0, en el cual se indico “La información de seguridad no concuerda con los empleos. EL plano no se encuentra bien georeferenciado, El titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de datos de la ANM, el cual encuentra en la página web en el link del ABC – Información Geográfica – de ANNA Minería” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-311	<p><i>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2019 (año) del título minero [CD4-141], presentado con radicado [32619-0] de fecha [06/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8948601-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [06/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El formato cumple con los requisitos].</i></p>

						<p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR el FBM correspondiente al semestre 1-2019</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [CD4-141], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.” ...</p>
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-312	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2019 del anual (año) título minero [CD4-141], presentado con radicado [15557-0] de fecha [28/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8887356-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Las coordenadas no concuerdan con el área del título. No es posible verificar la documentación del profesional que refrenda. Se recuerda al titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de fatos de la ANM, el cual encuentra en la página web en el link del ABC – Información Geográfica – de ANNA Minería].</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8887356, con numero de radicado 15557-0, en el cual se indico “Las coordenadas no concuerdan con el área del título. No es posible verificar la documentación del profesional que refrenda. Se recuerda al titular que debe presentar la información del plano de acuerdo al modelo de fatos de la ANM, el cual encuentra en la página web en el link del ABC – Información Geográfica – de ANNA Minería” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al</p>

						sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	CD4 - 141	AGREGADOS TETUÁN S.A.S.		09/SEP/2023	AUT- 909-313	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Póliza minero ambiental del título minero [CD4-141], presentado con radicado [37589-0] de fecha [01/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8644905- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [01/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza cumple con el valor establecido].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental 11-43-101009127 con vigencia desde 18/JUL/2021 al 18/JUL/2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [CD4-141], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	JEE-14417X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-314	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Póliza minero ambiental del título minero [JEE-14417X], presentado con radicado [35000-0] de fecha [19/OCT/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8212520- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [19/OCT/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 8212520 del 22 de julio de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101005664 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, recomendándose: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. 42-43-101005664 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde el 03 de octubre de 2021 hasta el 03 de octubre de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la tercera anualidad de la etapa de exploración. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 22 de julio de 2022, por el SIGM ANNA</p>

						<p>Minería, bajo el número de tarea 8212520, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. 42-43-101005664 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde el 03 de octubre de 2021 hasta el 03 de octubre de 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE-14417X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>
AUTO	JEE-14417X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	AUT-909-315	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [JEE-14417X], presentado con radicado [19198-0] de fecha [22/JUL/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [10703723-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/JUL/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El Formato Básico Minero Anual 2020, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 19198-0, número de evento: 195204 del 29 de enero de 2021, fue aprobado mediante Auto PARMA No.005 del 05 de enero de 2022.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, el cual fue aprobado Mediante auto PARMA No.005 del 05 de enero de 2022, notificado por estado 001 del 07/01/2022, el cual dispuso: “2. DISPOSICIONES. 2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 19198-0, número de evento: 195204 del 29 de enero de 2021, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico PARMA No. 326 del 08 de octubre de 2021.”</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE 14417X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>

AUTO	JEE-14416X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S]		11/SEP/2023	AUT- 909-316	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2021 del anual (año) título minero [JEE-14416X], presentado con radicado [40070-0] de fecha [07/SEP/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10969835-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [07/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9008634 del 07 de septiembre de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, Después de evaluar el FBM Anual 2021, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2021, ítem B. Aspectos técnicos reportan una inversión en el último año por valor de \$12.000.000,00 y una inversión acumulada de \$36.000.000,00; sin embargo, el avance en las actividades de exploración lo reportan en ceros; por lo tanto, no concuerdan la inversión económica reportada con las actividades realizadas en la etapa de exploración del contrato de concesión No.JEE-14416X. Ø En el ítem D. Programación del trabajo. Numeral 1. reportan un turno por día, número de horas por turno ocho (8) y número de trabajadores por turno dos, no es coherente el reporte con el avance en las actividades de exploración. Ø En el FBM anual 2021, ítem G. Costos y consumos de la operación Minera reportan una inversión total de 7.000.000,00; cifra que no concuerda con las actividades presentadas para exploración, además si el título se encuentra en etapa de exploración no tiene por qué presentar costos de extracción ya que este ítem es desarrollado solo en el caso que se esté realizando explotación minera. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica: REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2021, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2021 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 07 de</p>
------	------------	---	--	-------------	-----------------	---

					<p>septiembre de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9008634, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10969835, con numero de radicado 40070-0, en el cual se indico “Mediante tarea número 9008634 del 07 de septiembre de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, Después de evaluar el FBM Anual 2021, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2021, ítem B. Aspectos técnicos reportan una inversión en el último año por valor de \$12.000.000,00 y una inversión acumulada de \$36.000.000,00; sin embargo, el avance en las actividades de exploración lo reportan en ceros; por lo tanto, no concuerdan la inversión económica reportada con las actividades realizadas en la etapa de exploración del contrato de concesión No.JEE-14416X. Ø En el ítem D. Programación del trabajo. Numeral 1. reportan un turno por día, número de horas por turno ocho (8) y número de trabajadores por turno dos, no es coherente el reporte con el avance en las actividades de exploración. Ø En el FBM anual 2021, ítem G. Costos y consumos de la operación Minera reportan una inversión total de 7.000.000,00; cifra que no concuerda con las actividades presentadas para exploración, además si el título se encuentra en etapa de exploración no tiene por qué presentar costos de extracción ya que este ítem es desarrollado solo en el caso que se esté realizando explotación minera. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica: REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2021, de acuerdo a lo expuesto en el</i></p>
--	--	--	--	--	--

						<p>numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2021 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 07 de septiembre de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9008634, para su conocimiento y fines pertinentes.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	JEE-14416X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-317	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [JEE-14416X], presentado con radicado [60577-0] de fecha [08/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12006280-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11238169 del 08 de marzo de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 60577-0 y número de evento: 388414 del día 01 de noviembre de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 08 de marzo de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11238169, para su conocimiento y fines pertinentes.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE-14416X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...
AUTO	JEE-14416X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-318	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [JEE-14416X], presentado con radicado [63430-0] de fecha [08/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12006284-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11614083 del 08 de marzo de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2022, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 63430-0 y número de evento: 398676 del día 12 de enero de 2023. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 08 de marzo de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11614083, para su conocimiento y fines pertinentes.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE-14416X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	JEE-14416X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-319	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [JEE-14416X], presentado con radicado [19196-0] de fecha [27/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9087340-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Notificar aprobación].</p> <p>DISPOSICIONES</p>

						<p>APROBAR el FBM anual 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE-14416X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	JEE-14416X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-320	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Póliza minero ambiental del título minero [JEE-14416X], presentado con radicado [17894-0] de fecha [01/ABR/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [6271451-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [01/ABR/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza de seguro de cumplimiento No.42-43-101005070 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 02 de octubre de 2020 hasta el 02 de octubre de 2021, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la segunda anualidad de la etapa de exploración fue aprobada mediante AUTO PARMA No.254 del 28 de julio de 2021.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.42-43-101005070 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 02 de octubre de 2020 hasta el 02 de octubre de 2021, la cual fue aprobada en el AUTO PARMA No.254 del 28 de julio de 2021, notificado por estado 24 de 30/07/2021, el cual dispuso: “2. DISPOSICIONES. 1. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.42-43-101005070 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 02 de octubre de 2020 hasta el 02 de octubre de 2021, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la segunda anualidad de la etapa de exploración.”</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE-14416X], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p>

AUTO	21136	APA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-321	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [21136], presentado con radicado [42102-0] de fecha [21/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12094771-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA QUE ALLEGUE EL PLANO ANEXO CORRESPONDIENTE A 2020 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018)].</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12094771, con numero de radicado 42102-0, en el cual se indicó "SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA QUE ALLEGUE EL PLANO ANEXO CORRESPONDIENTE A 2020 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018)." Para lo cual se le concede un</p>
------	-------	---	--	-------------	-----------------	---

						<p><i>término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	21136	APA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-322	<p><i>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [21136], presentado con radicado [42109-0] de fecha [21/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [12094791-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA QUE ALLEGUE EL PLANO ANEXO CORRESPONDIENTE A 2021 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).].</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12094791, con numero de radicado 42109-0, en el cual se indicó “SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE</i></p>

					<p>CONCESION PARA QUE ALLEGUE EL PLANO ANEXO CORRESPONDIENTE A 2021 DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL CUAL DEBE SER PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018).” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.”...</p>
AUTO	21136	APA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	11/SEP/2023	AUT- 909-323	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Póliza minero ambiental del título minero [21136], presentado con radicado [41933-0] de fecha [07/FEB/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9181267-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [07/FEB/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar la póliza seguro cumplimiento disposiciones legales concesiones mineras ley 685 de 2001 y Resolución 338 de 2014 póliza N° 42-43-101005844, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por valor de sesenta millones de pesos m/l (\$60.000.000 pesos), con vigencia hasta el día 27 de enero de 2023].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la póliza seguro cumplimiento N° 42-43-101005844, emitida por la compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia</p>

						<p>desde 27/ENE/2022 hasta el día 27/ENE/2023.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [21136], se aprueba la póliza minero ambiental." ...</p>
AUTO	DLK-142	MIRAFLORES COMPAÑIA MINERA S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-328	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [DLK-142], presentado con radicado [64375-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12097606-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11700521 del 21 de marzo de 2023, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2022, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 64375-0 y número de evento: 402015 del día 27 de enero de 2023. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 21 de marzo de 2023, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11700521, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [DLK-142], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022." ...</p>
AUTO	DLK-142	MONICA MARIA URIBE PEREZ		11/SEP/2023	AUT- 909-327	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2020 del anual (año) título minero [DLK-142], presentado con radicado [22950-0] de fecha [08/JUN/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10369857-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [08/JUN/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante la plataforma ANNA Minería con el número de evento 205123 y radicado 22950-0 del 11 de marzo de 2021, el titular radicó el Formato Básico Minero Anual 2020. Después de evaluar el FBM</p>

					<p>Anual 2020, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2020, ítem B. Aspectos técnicos reportan una inversión en el último año por valor de \$611.919.385,00 y una inversión acumulada de \$909.867.880,00; sin embargo el avance en las actividades de exploración lo reportan en ceros; por lo tanto no concuerdan la inversión económica reportada con las actividades realizadas en la etapa de exploración del contrato de concesión DLK-142. Cabe anotar que tampoco concuerda la inversión acumulada reportada en este formato con la inversión reportada en el FBM Anual 2019. Ø En el ítem D. Programación de trabajo reportan un turno por día y los numerales 2 al 7 de este mismo ítem los reportan en ceros. Ø La inversión en la etapa de exploración debe ser reportada individualmente para cada título. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica: REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2020, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2020 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería.].</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10369857, con numero de radicado 22950-0, en el cual se indico “Mediante la plataforma ANNA Minería con el número de evento 205123 y radicado 22950-0 del 11 de marzo de 2021, el titular radicó el Formato Básico Minero Anual 2020. Después de evaluar el FBM Anual 2020, se concluye que no se debe aprobar este formato debido a las siguientes razones: Ø En el FBM anual 2020, ítem B. Aspectos técnicos reportan una inversión en el último año por valor de \$611.919.385,00 y una inversión acumulada de \$909.867.880,00; sin embargo el avance en las actividades de</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>exploración lo reportan en ceros; por lo tanto no concuerdan la inversión económica reportada con las actividades realizadas en la etapa de exploración del contrato de concesión DLK-142. Cabe anotar que tampoco concuerda la inversión acumulada reportada en este formato con la inversión reportada en el FBM Anual 2019. Ø En el ítem D. Programación de trabajo reportan un turno por día y los numerales 2 al 7 de este mismo ítem los reportan en ceros. Ø La inversión en la etapa de exploración debe ser reportada individualmente para cada título. Ø La información reportada en el Formato Básico Minero debe ser coherente con la etapa y las actividades que se desarrollaron en esa anualidad. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se recomienda a la parte Jurídica: REQUERIR la corrección de las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero Anual 2020, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.5 de este concepto técnico. El FBM anual 2020 debe ser radicado nuevamente en la plataforma ANNA Minería.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	DLK-142	MIRAFLORES COMPAÑIA MINERA S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-326	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [DLK-142], presentado con radicado [42107-0] de fecha [09/JUN/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10375868-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/JUN/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9195506 del 09 de junio de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, recomendándose: APROBAR el Formato Básico</p>

						<p><i>Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 42107-0, número de evento: 317359 del día 08 de febrero de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 09 de junio de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9195506, para su conocimiento y fines pertinente].</i></p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [DLK-142], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</i></p>
AUTO	DLK-142	MIRAFLORES COMPAÑIA MINERA S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-325	<p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [DLK-142], presentado con radicado [43208-0] de fecha [09/JUN/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10375882-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/JUN/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9265908 del 14 de junio de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2020, recomendándose: APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 43208-0, número de evento: 320571 del día 14 de febrero de 2022. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 09 de junio de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9265908, para su conocimiento y fines pertinentes.]</i></p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [DLK-142], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.”...</i></p>

AUTO	DLK-142	MIRAFLORES COMPAÑIA MINERA S.A.S		11/SEP/2023	AUT- 909-324	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [DLK-142], presentado con radicado [40289-0] de fecha [19/ENE/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9028229-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [19/ENE/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 9028229 del 09 de junio de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería la Póliza Minero Ambiental No.3004830 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., recomendándose: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.3004830 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 23 de octubre de 2021 y hasta el 23 de octubre de 2022, por medio de la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la primera anualidad de la etapa de explotación. Valor asegurado: \$ 5.713.926,00; radicada en la plataforma ANNA Minería con el número: 40289-0 del 19 de enero de 2022, número de evento: 310490. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 09 de junio de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9028229, para su conocimiento y fines pertinentes.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No.3004830 expedida por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia desde el 23 de octubre de 2021 y hasta el 23 de octubre de 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [DLK-142], se aprueba la póliza minero ambiental." ...</p>
AUTO	13755	EUROCERAMICA S.A.		11/SEP/2023	AUT- 909-332	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 del título minero [13755], presentado con radicado [21013-0] de fecha [26/MAR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9692493-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [26/MAR/2022], que forma parte integral de este</p>

					<p>acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir a la sociedad titular, para que modifique el plano anexo al FBM anual 2020, teniendo en cuenta que el plano anexo debe cumplir con la normatividad vigente. (Presentado en formato shp o gdb, de acuerdo a lo establecido en resolución 40925 de 2019 del ministerio de minas y energía y presentado con referencia espacial red geodésica nacional mediante coordenadas geográficas. de acuerdo con la normatividad vigente resolución 504 de 2018) .] .</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 9692493, con numero de radicado 21013-0, en el cual se indico “Se recomienda requerir a la sociedad titular, para que modifique el plano anexo al FBM anual 2020, teniendo en cuenta que el plano anexo debe cumplir con la normatividad vigente. (Presentado en formato shp o gdb, de acuerdo a lo establecido en resolución 40925 de 2019 del ministerio de minas y energía y presentado con referencia espacial red geodésica nacional mediante coordenadas geográficas. de acuerdo con la normatividad vigente resolución 504 de 2018).” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>	
AUTO	13755	EUROCERAMICA S.A.		11/SEP/2023	AUT-909-331	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [13755], presentado con radicado [52610-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número

						<p>de tarea AnnA Minería [12099002-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar el FBM anual 2021, para el contrato de concesión 13755, diligenciado con número de evento 356497 y numero de radicado 52610-0].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [13755], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
AUTO	13755	EUROCERAMICA S.A.		11/SEP/2023	AUT-909-330	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2022 del título anual (año) minero [13755], presentado con radicado [66404-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12099016-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir a la sociedad titular, para que modifique el plano anexo al FBM anual 2022, teniendo en cuenta que el plano anexo debe cumplir con la normatividad vigente. (Presentado en formato shp o gdb, de acuerdo a lo establecido en resolución 40925 de 2019 del ministerio de minas y energía y presentado con referencia espacial red geodésica nacional mediante coordenadas geográficas. de acuerdo con la normatividad vigente resolución 504 de 2018) .] .</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 12099016, con numero de radicado 66404-0, en el cual se indico “Se recomienda requerir a la sociedad titular, para que modifique el plano anexo al FBM anual 2022, teniendo en cuenta que el plano</p>

					<p><i>anexo debe cumplir con la normatividad vigente. (Presentado en formato shp o gdb, de acuerdo a lo establecido en resolución 40925 de 2019 del ministerio de minas y energía y presentado con referencia espacial red geodésica nacional mediante coordenadas geográficas. de acuerdo con la normatividad vigente resolución 504 de 2018).” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p>
AUTO	13755	EUROCERAMICA S.A.		11/SEP/2023	<p>AUT-909-329</p> <p><i>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2019 del título anual (año) minero [13755], presentado con radicado [12918-0] de fecha [23/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [8843723-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [23/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [SE RECOMIENDA REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE ACLARE, CORRIJA O MODIFIQUE EL FBM ANUAL 2019, TENIENDO EN CUENTA QUE : *EL PLANO PRESENTADO TIENE SISTEMA DE COORDENADAS INDEFINIDO. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018) .].</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019,</i></p>

					<p>Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8843723, con numero de radicado 12918-0, en el cual se indico "SE RECOMIENDA REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR, PARA QUE ACLARE, CORRIJA O MODIFIQUE EL FBM ANUAL 2019, TENIENDO E CUENTA QUE : *EL PLANO PRESENTADO TIENE SISTEMA DE COORDENADAS INDEFINIDO. NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. NO FUE PRESENTADO CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018)." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p>
AUTO	HEM-082	CLARA INÉS JARAMILLO VÉLEZ		11/SEP/2023	<p>AUT-909-337</p> <p>... " Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [HEM-082], presentado con radicado [54737-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12104325-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar el FBM anual de 2019 para el título HEM- 082, diligenciado el día 5 de Julio de 2022, mediante radicado N°54737-0 y evento N°364827.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HEM-082], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019." ...</p>

AUTO	HEM-082	CLARA INÉS JARAMILLO VÉLEZ		11/SEP/2023	AUT- 909-336	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [HEM-082], presentado con radicado [54624-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12104329-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar el FBM anual 2020, para el título HEM-082, diligenciado el día 1 de Julio de 2022, mediante radicado N°54624-0 y evento N°364393].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HEM-082], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p>
AUTO	HEM-082	CLARA INÉS JARAMILLO VÉLEZ		11/SEP/2023	AUT- 909-335	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [HEM-082], presentado con radicado [54732-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [12104338-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar el FBM anual de 2021, para el contrato de concesión HEM-082 radicado día 5 de Julio de 2022, mediante radicado N°54732-0 y evento N°364787].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2021</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HEM-082], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p>
AUTO	HEM-082	CLARA INÉS JARAMILLO VÉLEZ		11/SEP/2023	AUT- 909-334	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [HEM-082], presentado con radicado [63452-0] de fecha [22/MAR/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</p>

					<p>Minería [12104342-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [22/MAR/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [se recomienda aprobar el FBM anual 2022, para el título HEM-082, Radicado el día 12 de enero de 2023, mediante radicado N°63452-0 y evento N°398798].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [HEM-082], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p>
AUTO	HEM-082	CLARA INÉS JARAMILLO VÉLEZ		11/SEP/2023	<p>AUT-909-333</p> <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2019 del anual (año) título minero [HEM-082], presentado con radicado [14167-0] de fecha [27/DIC/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8877260-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [27/DIC/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ANEXE NUEVAMENTE EL PLANO DE LABORES EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 2019 Y PROYECTADAS PARA EL AÑO 2020, TENIENDO EN CUENTA DEBE SER PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018.]</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 8877260, con numero de radicado 14167-0, en el cual se indicó “RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ANEXE</p>

					<p>NUEVAMENTE EL PLANO DE LABORES EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 2019 Y PROYECTADAS PARA EL AÑO 2020, TENIENDO EN CUENTA DEBE SER PRESENTADO EN FORMATO SHP O GDB, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 40925 DE 2019 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. CON REFERENCIA ESPACIAL RED GEODÉSICA NACIONAL MEDIANTE COORDENADAS GEOGRÁFICAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN 504 DE 2018.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO	176-17	MARIA ANAY MONTROYA PATIÑO		11/SEP/2023	<p>AUT-909-338</p> <p>... “Mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11077006-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [29/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda REQUERIR modificación de la póliza minero ambiental No. 42-43-101006149, dado que el valor asegurado es inferior a lo establecido contractualmente. El valor a asegurar corresponde a la suma de \$12.857.712].</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESION] No. [176-17], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero [MARIA ANAY MONTROYA PATIÑO]: REQUERIR al titular minero bajo apremio de caducidad, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en de la póliza minero ambiental No. 42-43-101006149, con vigencia desde el 18/SEP/2022 hasta el 18/SEP/2023, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea</p>

					<p>ANNA MINERIA 11077006, con numero de radicado 59260-0, en el cual se indico "Se recomienda REQUERIR modificación de la póliza minero ambiental No. 42-43-101006149, dado que el valor asegurado es inferior a lo establecido contractualmente. El valor a asegurar corresponde a la suma de \$12.857.712." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Informar a (Seguros del Estado) para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza (42-43-101006149) ha sido requerido (bajo apremio de caducidad). Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto." ...</p>
AUTO	JEE-14414X	COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S		11/SEP/2023	<p>AUT-909-339</p> <p>... " Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [JEE-14414X], presentado con radicado [58568-0] de fecha [09/DIC/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11441504-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [09/DIC/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante tarea número 11001822 del 09 de diciembre de 2022, fue evaluado por el Sistema Integrado de Gestión Minera-SIGM-ANNA minería el FBM anual de 2021, recomendándose: APROBAR. De acuerdo a lo anterior se recomienda: DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 09 de diciembre de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 11001822 del 09 de diciembre de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual de 2021.</p>

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [JEE-14414X], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021." ...
AUTO	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA		11/SEP/2023	AUT-909-345	<p>... “ Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2016 del título minero [664-17], presentado con radicado [32132-0] de fecha [12/MAY/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10135941-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [12/MAY/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [En el FBM semestral de 2016, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en este año el contrato no estaba en etapa de explotación, sino en la novena anualidad de la etapa de exploración].</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 1-2016, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10135941, con numero de radicado 32132-0, en el cual se indico “En el FBM semestral de 2016, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en este año el contrato no estaba en etapa de explotación, sino en la novena anualidad de la etapa de exploración” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>

AUTO	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA		11/SEP/2023	AUT-909-344	<p>Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2017 del título minero [664-17], presentado con radicado [32166-0] de fecha [13/MAY/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10140356-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [13/MAY/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [En el FBM semestral 2017, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en este año el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje].</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 1- 2017, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10140356, con numero de radicado 32166-0, en el cual se indico "En el FBM semestral 2017, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en este año el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p>
------	--------	---	--	-------------	-------------	--

<p>AUTO</p>	<p>664-17</p>	<p>GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA</p>		<p>11/SEP/2023</p>	<p>AUT- 909-343</p>	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2019 del semestral (año) título minero [664-17], presentado con radicado [32171-0] de fecha [15/FEB/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11848519-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [15/FEB/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [En el FBM semestral de 2019, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en 2019 el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje].</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 1-2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11848519, con numero de radicado 32171-0, en el cual se indico "En el FBM semestral de 2019, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en 2019 el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p>
-------------	---------------	--	--	--------------------	-------------------------	--

AUTO	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA		11/SEP/2023	AUT-909-342	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2018 del título minero [664-17], presentado con radicado [32169-0] de fecha [13/MAY/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10140688-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [13/MAY/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [En el FBM de 2018, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en 2018 el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.] .</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 1-2018, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10140688, con numero de radicado 32169-0, en el cual se indico "En el FBM de 2018, se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija la etapa en la que se encontraba el título minero, ya que en 2018 el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p>
------	--------	---	--	-------------	-------------	---

AUTO	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA		11/SEP/2023	AUT-909-341	<p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2020 del título anual (año) minero [664-17], presentado con radicado [32175-0] de fecha [02/JUN/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10321297-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/JUN/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija los siguientes ítems contenidos en el FBM anual de 2020: -Reportar recursos según NI43-101 presentado en 2012, en el FBM anual de 2012 se registran 24.964,44 metros perforados. -El plano debe ser presentado en formato SHP o GDB, datum Magna Sirgas y coordenadas geográficas; según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM.].</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10321297, con numero de radicado 32175-0, en el cual se indico "Se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija los siguientes ítems contenidos en el FBM anual de 2020: - Reportar recursos según NI43-101 presentado en 2012, en el FBM anual de 2012 se registran 24.964,44 metros perforados. -El plano debe ser presentado en formato SHP o GDB, datum Magna Sirgas y coordenadas geográficas; según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para</p>
------	--------	---	--	-------------	-------------	---

						lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...
AUTO	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTD SUCURSAL COLOMBIA		11/SEP/2023	AUT-909-340	<p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero de 2019 del título anual (año minero [664-17], presentado con radicado [32174-0] de fecha [02/JUN/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10320841-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [02/JUN/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija los siguientes ítems contenidos en el FBM anual de 2019: -En 2019 el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. -Reportar recursos según NI43-101 presentados en 2012, en el FBM de 2012 se registran 24.964,44 metros perforados. -El plano debe ser presentado en formato SHP o GDB, datum Magna Sirgas y coordenadas geográficas; según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM.]</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2019, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 10320841, con numero de radicado 32174-0, en el cual se indico “Se recomienda requerir al titular del contrato 664-17, para que corrija los siguientes ítems contenidos en el FBM anual de 2019: En 2019 el contrato no estaba en etapa de Explotación, sino en la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. -Reportar recursos según NI43-101 presentados en 2012, en el FBM de 2012 se registran 24.964,44 metros perforados. -El plano debe ser presentado en formato SHP o GDB, datum Magna Sirgas y coordenadas geográficas; según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día</p>

						<p>de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p>
AUTO GEMTM	JJ1-11521	CONSTRUCTORA INCAP S.A.S.		07/09/2023	AUT-191	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, a la sociedad CONSTRUCTORA INCAP S.A.S., identificada con Nit. 901.129.841-1, en calidad de titular del Contrato de Concesión No.JJ1-11521, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, dentro del trámite de cesión total de derechos y obligaciones presentado a favor de la sociedad PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ S.A.S, con Nit 900.869.946-7, los siguientes documentos:</p> <p>a) Certificado ordinario de antecedentes, emitido por la Procuraduría General de la Nación que certifique que la sociedad PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ S.A.S, con Nit 900.869.946-7 no tiene registros de sanciones e inhabilidades vigentes.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado Anna Minería No. 61799-0 del 6 de diciembre de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por estado jurídico el presente acto administrativo a la sociedad CONSTRUCTORA INCAP S.A.S, con el Nit. 901.129.841-1, en calidad de titular del Contrato de Concesión No.JJ1-11521, y a la sociedad PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ S.A.S., con el Nit 900.869.946-7, en calidad de cesionaria, a través de su representante legal o quien haga sus</p>

						<p>veces, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por tratarse de una decisión de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</i></p>
AUTO GEMTM	651-17	<p>PEDRO WALTER CANO BEDOYA</p> <p>JHON JAIRO MENOYOS ÁLVAREZ (Tercero Interesado)</p>		07/09/2023	AUT-192	<p><i>ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR al señor PEDRO WALTER CANO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.570.573 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 651-17, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</i></p> <p><i>1. Extractos Bancarios del cesionario de los últimos (3) meses anteriores a la radicación del trámite.</i></p> <p><i>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante el radicado 69463-0 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO. – Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado jurídico al señor PEDRO WALTER CANO BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.570.573, titular del Contrato de Concesión No.651-17 y al señor JHON JAIRO MENOYOS ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.672.964, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado, proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</i></p>

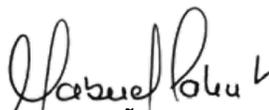
AUTO GEMTM	JH4-09252	LEON DENIS DUQUE PATIÑO	LUIS ALBERTO MEZA GALEANO (Tercero Interesado)	07/09/2023	AUT-197	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor LEON DENIS DUQUE PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.270.604, titular del Contrato de Concesión No. JH4-09252 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, alleguen los siguientes documentos:</p> <p>1) Documento de Negociación suscrito entre cedente y cesionario.</p> <p>2) Los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario señor LUIS ALBERTO MEZA GALEANO identificado con cedula de ciudadanía 10.241.824, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución No. 352 de 2018 y la Evaluación Económica de fecha 2 de agosto de 2023, así: a) RUT vigente del cesionario, b) Declaración de renta correspondiente del cesionario, c) Los estados financieros del cesionario o la certificación de ingresos de este último. Cualquiera que se allegue, deberá corresponder al último periodo fiscal, y ser coherente con la declaración de renta que se allegue. d) La matrícula profesional del contador que certifique los estados financieros o la certificación de ingresos que se allegue. e) El certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores del contador que certifique los estados financieros o la certificación de ingresos que se allegue del cesionario. f) Los extractos bancarios correspondientes, del cesionario, solo en caso de que este último no lleve contabilidad.</p> <p>3) Manifestación clara y expresa que informe sobre el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución 352 del 4 de julio del 2018, el cual deberá coincidir y ser consistente con lo informado en el documento técnico correspondiente.</p> <p>4) Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá allegar un aval financiero para soportar dicha acreditación. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión total de los derechos y obligaciones presentada mediante escrito con</p>
---------------	-----------	----------------------------	--	------------	---------	---

					<p>radicado No. 20239090389042 de 9 de mayo de 2023, en los términos señalados en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor LEON DENIS DUQUE PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.270.604, titular del Contrato de Concesión JH4-09252 y al señor LUIS ALBERTO MEZA GALEANO identificado con cedula de ciudadanía 10.241.824, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</i></p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 12 de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales